



Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
PAREDES
BARDALES
Fecha: 07/06/2021
20:21:41

Firmado
Digitalmente por:
JOSEPH JESUS
CASTAÑEDA
UBILLUS
Fecha: 07/06/2021
20:07:49

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002134

ACTA ELECTORAL N.º 073876-92-S

SAN MARTÍN
BELLAVISTA
BELLAVISTA

Moyobamba, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Mariscal Cáceres, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS:

Firmado
Digitalmente por:
ALBERTINA
SANCHEZ
MANAYAY
Fecha: 07/06/2021
20:13:30

Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene votos impugnados y error material tipo B, por cuanto el "total de votos" es mayor que el "total de electores hábiles".

Firmado
Digitalmente por:
WILMER ALPINO
VARGAS MEJIA
Fecha: 07/06/2021
20:24:25

2. **Referencia normativa:** De acuerdo con el Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado mediante Resolución N.º 0331-2015-JNE, en su artículo 10 señala "*Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución*"; en su artículo 15, numeral 15.4.1 establece: "*Si el resultado de la cuenta es mayor que el "total de electorales hábiles", se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos el "total de electores hábiles"*". Además, en el artículo 16 del mismo Reglamento precisa que en "*El JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación. Además de los supuestos de actas sin firmas, actas con ilegibilidad y actas sin datos, en virtud del principio de presunción de la validez del voto, el cotejo se aplica a los supuestos de actas incompletas y con error material, siempre que coadyuve a conservar la validez del acta observada*".
3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - a. Se verifica que los sobres especiales que contienen los votos impugnados no fueron adjuntados al acta electoral que corresponde al JEE.
 - b. Se verifica que en el acta electoral del JEE los votos impugnados tienen cifra 0.
 - c. Se verifica que el total de ciudadanos que votaron tiene la cifra 262, cifra que resulta ser igual a la suma total de votos emitidos de cifra 262. En consecuencia no se advierte error material tipo B señalado por la ODPE de Mariscal Cáceres.
4. **Análisis y conclusión:** Expuestos los resultados del cotejo este Jurado Electoral Especial tiene la siguiente conclusión:





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCION N° 01298-2021-JEE-MOYO/JNE



Firmado Digitalmente por:
JUAN CARLOS PAREDES BARDALES
Fecha: 07/06/2021 20:21:42

Firmado Digitalmente por:
JOSEPH JESUS CASTAÑEDA UBILLUS
Fecha: 07/06/2021 20:07:50

Partido Político Nacional Perú Libre tiene total de votos la cifra 102
Fuerza Popular tiene total de votos la cifra 44
Votos en blanco tiene total de votos la cifra 5
Votos nulos tiene total de votos la cifra 111
Votos impugnados tiene total de votos la cifra 0
Total de votos Emitidos tiene la cifra 262.

Por lo tanto, el Pleno de este Jurado Electoral Especial, en uso de las atribuciones.

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **VALIDA** el acta electoral N.° **073876-92-S**.

Firmado Digitalmente por:
ALBERTINA SANCHEZ MANAYAY
Fecha: 07/06/2021 20:13:36

Artículo Segundo: CONSIDERAR las siguientes cifras en el acta electoral N.° **073876-92-S**.

Partido Político Nacional Perú Libre tiene total de votos la cifra 102
Fuerza Popular tiene total de votos la cifra 44
Votos en blanco tiene total de votos la cifra 5
Votos nulos tiene total de votos la cifra 111
Votos impugnados total de votos la cifra 0
Total de votos Emitidos es la cifra 262.

Artículo Tercero: PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Moyobamba, en el portal electrónico del Jurado Nacional de Elecciones; y, **REMITIRLA** a la oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Mariscal Cáceres.

Firmado Digitalmente por:
WILMER ALPINO VARGAS MEJIA
Fecha: 07/06/2021 20:24:27

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

JUAN CARLOS PAREDES BARDALES
Presidente

ALBERTINA SANCHEZ MANAYAY
Segundo Miembro

WILMER ALPINO VARGAS MEJIA
Tercer Miembro

JOSEPH JESUS CASTAÑEDA UBILLUS
Secretaria Jurisdiccional

